

ADELANTOS EN INGENIERIA SANITARIA

Una Compañía de Abastecimiento de Agua Potable Demandada por Daños Causados por Aguas Contaminadas.—(Véase el Engineering News-Record, Vol. 88, No. 23, June 8, 1922, p. 951.)

Unos treinta vecinos que alegan que el abastecimiento de agua contaminada produjo la fiebre tifoidea, enfermedades y muertes, han entablado pleitos contra la Blue Ridge Water Supply Co. de Walnutport, Estado de Pennsylvania, por daños y perjuncios que ascienden acerca de \$300,000. Según el consejero legal del demandante, el agua procedente de un manantial fue conducida a uno de los depósitos de la Compañía por un canal abierto que recibió la contaminación de excusados y otras fuentes. El abogado de los demandantes alega que, con arreglo a la ley vigente sobre la materia en el Estado de Pennsylvania, basta que los demandantes expongan que bebieron el agua y que ésta estaba contaminada debido a la negligencia de la Compañía. Ocurrieron 53 casos de fiebre tifoidea, un 80 por ciento de los cuales se habían desarrollado del 13 al 21 de junio de 1921. El Departamento de Sanidad del Estado vino a tener conocimiento de la existencia del abastecimiento de dicha agua contaminada sólo unas cuantas semanas antes de la invasión de la mencionada fiebre.

Las Leyes Sobre el Abastecimiento de Agua Potable en el Estado de Ohio, Estados Unidos de América.—Observaciones hechas por los señores W. H. Dittoe y F. H. Waring, Jefe de Ingenieros y Auxiliar Principal de Ingenieros, respectivamente, del Departamento de Sanidad del Estado, en la Ciudad de Columbus, Ohio. (Véase el Journal of American Water Works Association, Vol. 9, No. 3, May, 1922, pp. 458-63.)

La Junta de Sanidad del Estado fue creada por una ley dictada por la legislatura de dicho Estado en 1896. En 1893 se aprobaron leyes que exigían que las ciudades sometieron planos para introducir mejoras en los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillados, a la junta de Sanidad del Estado para su debida aprobación, y en 1897 se nombraron algunos miembros de la Facultad de la Universidad del Estado de Ohio para que hicieran un examen general de los abastecimientos de aguas potables en dicho Estado. Después de estos exámenes, en 1898 se aprobó una ley que exigía que se efectuara una investigación e informe anual acerca del abastecimiento de agua potable en el Estado, y entonces estableciéronse secciones de laboratorios y de ingeniería. En 1906 se autorizó una investigación

especial en cuanto a la construcción, funcionamiento y eficacia de la purificación de las aguas y tratamiento de los alcantarillados, y en 1908 se aprobaron leyes que concedían más poder y autoridad a la Junta de Sanidad del Estado, poder y autoridad que después fueron ampliados por leyes dictadas por la legislatura de dicho Estado en 1919 y 1920.

A raíz de la epidemia de fiebre tifoidea en Salem y en Hillsboro en 1921, otorgáronse poderes extraordinarios a la Junta de Sanidad del Estado, con arreglo a una ley que tenía por objeto "El control y supervisión del abastecimiento público de agua potable por el Estado, y autorizar al Departamento de Sanidad para que exija la introducción de mejoras en los sistemas de abastecimiento de agua potable que no resultaran satisfactorios." Esta ley se compone de seis secciones.

La sección primera exige que el Departamento de Sanidad del Estado efectúe la supervisión general de la operación y mantenimiento del abastecimiento de agua público y semi-público, en todo el Estado.

La sección segunda exige que el análisis regular de cada abastecimiento de agua público se efectúe de tal manera y a los intervalos que el Departamento de Sanidad del Estado tenga a bien ordenar.

La sección tercera declara ilegal el establecimiento de una conexión transversal con un sistema de abastecimiento de agua público, a menos que dicha conexión haya sido aprobada por el Departamento de Sanidad del Estado.

Las secciones cuarta y quinta autorizan al Departamento de Sanidad del Estado para que disponga la introducción de mejoras en sistemas de abastecimiento de agua potable que se crean necesarias para la seguridad del público. A iniciativa del precitado departamento pueden efectuarse las investigaciones que se juzguen convenientes. La autorización para ordenar que se hagan correcciones o que introduzcan mejoras, así como la autoridad para hacer cumplir las órdenes, se encuentra en los Estatutos ya sancionados por la Ley Bense, tal como fue enmendada en 1919. Por lo tanto, la ley claramente le confía a dicho Departamento el deber de descubrir defectos en los sistemas de abastecimiento de agua potable, presentar los informes correspondientes sobre ellos, y conseguir que se corrijan.

La sección sexta dispone que quienquiera que viole cualquiera de los preceptos de las secciones 1, 2 o 3, se considerará culpable de un delito y quedará sujeto al pago de una multa.